



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 49
SERIE 2020-2021
APROBADA: 22 DE JUNIO DE 2021
P.R. NÚM. 49, SERIE 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. GIOVANNI ZEPPENFELDT COLLAZO COMO OFICIAL DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Al amparo de sus facultades y para cumplir con el Artículo de ley antes mencionado, el alcalde del Municipio Autónomo de Humacao ha designado al siguiente candidato como Oficial de Permisos del Municipio de Humacao:

| NOMBRE | TÍTULO |
|----------------------------------|---------------------|
| Sr. Giovanni Zeppenfeldt Collazo | Oficial de Permisos |

POR CUANTO: Con la presente Resolución, la Administración Municipal ha incluido y anejado documentos debidamente certificados a los efectos de demostrar y establecer ante este Cuerpo que el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según lo establecido para el puesto mediante la Ley 107-2020, y el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio.

POR CUANTO: De igual forma, se han anejado documentos fehacientes de que el candidato no ha sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; a los efectos, que tampoco ha sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones; y este ha manifestado que no ha sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO:

El Artículo 2.004(c) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico establece la facultad y limitaciones de la Legislatura Municipal en la *Consideración de nombramientos*. A esos efectos, dicho inciso establece que:

"En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente."

POR CUANTO:

Esta Legislatura Municipal ha podido evaluar el nombramiento del candidato a la luz de los requisitos dispuestos en el Código Municipal, y constatar que el mismo cumple con cada uno de ellos.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento del Sr. Giovanni Zeppenfeldt Collazo como oficial de permisos del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Se aneja y se hace formar parte de esta Resolución y del récord legislativo los siguientes documentos:

- 1) Copia certificada de diploma universitario
- 2) Copia certificada de documento acreditativo de experiencia previa.
- 3) Copia certificada del Certificado Negativo de Antecedentes Penales.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución será vigente de inmediateamente después de ser aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, **WALESKA ESPINOSA COLLAZO**, SECRETARIA INTERINA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Octava Reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 22 de junio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 23 de junio de 2021.

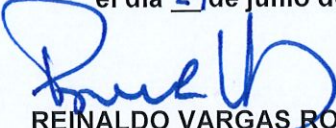
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 23 de junio de 2021.




WALESKA ESPINOSA COLLAZO
SECRETARIA INTERINA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 24 de junio de 2021


REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE

AUCTORIBUS · PROFESSORIBUS · QUIBUS · HOC · MUNUS · COMMISSUM · EST
CURATORES

Universitatis · Portoricensis

Wolfgang Zeppenfeldt

AD · GRADUM

Baccalauri Scientiarum Juratoris Mechanici

COPIA FIEL Y EXACTA
Apud

ADMISERE · EIQUE · OMNIA · JURA · HONORES · PRIVILEGIA · AD · HUNC
GRADUM · PERTINENTIA · CONCESSERE.
IN · CUIUS · REI · TESTIMONIUM · NOS · HUIUS · UNIVERSITATIS · RITE
CONSTITUTI · MAGISTRATUS · HUIC · DIPLOMATI · NOMINA · NOSTRA
SUBSCRIPSIMUS · ET · SIGILLUM · NOSTRAE · UNIVERSITATIS · SIGILLUMQUE
AEDIUM · APPONI · CURAVIMUS.
DATUM · IN · URBE · MAYAGUEZ · PUERTO · RICO · DIE · VII · MENSIS · JUNII
ANNO · DOMINI · MCMXCII.



Wolfgang Zeppenfeldt
CONCILI · CURATO · UM · PRAES

Wolfgang Zeppenfeldt
UNIVERSITATIS · PRAES

Wolfgang Zeppenfeldt
IN · AEDIBUS · ACADEMICIS · MAYAGUEZ
CANCELLARIUS



RENOVACIÓN APROBADA: 21 de febrero, 2018

RENEWAL APPROVED ON: February 21, 2018



Gobierno de Puerto Rico
Government of Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Department of State

Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras
Office of the Assistant Secretary of State for Examining Boards

La Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores
The Examining Board of Engineers and Land Surveyors

por la presente certifica que
herby certifies that

Giovanni Leonardo Zeppenfeldt Collazo

habiendo cumplido todos los requisitos de Ley, se ha inscrito en el Registro de esta Junta como
having met all the requirements of law, has been registered as:

Ingeniero Licenciado

Licensed Engineer

En testimonio de lo cual, se expide esta licencia para el ejercicio de dicha profesión, bajo el sello de la Junta Examinadora.
In testimony whereof, this license is issued to practice this profession, under the seal of the Board of Examiners.

En San Juan, Puerto Rico, efectivo 19 de diciembre de 2017
In San Juan, Puerto Rico, effective December 19, 2017.

Número de Licencia: 12686
License Number

Vencimiento: 18 de diciembre de 2022
Expires: December 18, 2022



COPIA FIEL Y EXACTA
[Signature]

[Signature]
Presidente

[Signature]
Directora
Director

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
MAYAGUEZ, PUERTO RICO

COPIA FIEL Y EXACTA
[Handwritten signature]

CERTIFICACION

CERTIFICO QUE

GIOVANNI ZEPPENFELDT COLLAZO

HA COMPLETADO, EN ESTE RECINTO UNIVERSITARIO, TODOS LOS CURSOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA CONDUCTENTE AL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS EN INGENIERIA MECANICA.

DE SER RECOMENDADO POR SU FACULTAD, EL GRADO CORRESPONDIENTE LE SERA CONFERIDO EN LA PROXIMA COLACION DE GRADOS QUE SE LLEVARA A EFECTO EN JUNIO DE 1992.

EXPEDIDA EN MAYAGUEZ, PUERTO RICO EL 15 DE ENERO DE 1992.

[Handwritten signature]
FREDDIE HERNANDEZ SOTO
REGISTRADOR


10 de diciembre de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

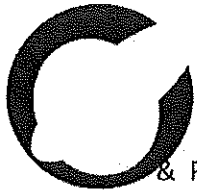
Certifico que el Sr. Giovanni Zeppenfeldt, seguro social XXX-XX-2764, trabajó en iPR Pharmaceuticals, Inc., desde el 30 de abril de 2001 hasta el 19 de mayo de 2006, desempeñando la posición de "Project Engineer I".

De ser necesaria alguna información adicional, favor de comunicarse al 787-957-4720.

Cordialmente,



Nydia M. Diaz
HR Analyst



CAS

& PROJECT MANAGEMENT, INC.

May 26, 2021

Certification

This certifies that **Giovanni Zeppenfeldt** work with our company as a Professional Services Provider in a Capital Projects Manager Engineer position. Main responsibilities were participation in the organization, scheduling, budgeting, implementation and field execution of capital projects.

Mr. Zeppenfeldt worked with our company from March 2016 through June 2017.

Any additional information, please contact us at 787 948-4488.

Cordially,

Carlos J. Clavell
President

EFFICIENCY CONSTRUCTION CORPORATION

105 calle Adela Sánchez, Urb. Paseo de los Artesanos, Las Piedras, PR, 00771.

CERTIFICACION

Certificamos que el Ing. Giovanni L. Zeppenfeldt Collazo trabajo para nuestra compañía como Gerente de Proyectos de Construcción durante el periodo comprendido entre el día 19 de junio de 2018 hasta el día 19 de marzo de 2021.



Victor A. Vega

Presidente





GOBIERNO DE PUERTO RICO
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO
 NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
 POLICE OF PUERTO RICO
CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES PENALES
 NEGATIVE CERTIFICATE OF PENAL RECORD



Certifico que: GIOVANNI L ZEPPENFELDT
 Certify that: GIOVANNI L ZEPPENFELDT

Residente en: HUMACAO, PR
 Resident of: HUMACAO, PR

Seguro Social: xxx-xx-2764

Social Security: xxx-xx-2764

Fecha de nacimiento: 18/12/1968
 Date of birth: 12/18/1968

Num. Solicitud: PRCAP2703034381381683702

Application num.: PRCAP2703034381381683702

Al momento de realizar el cotejo no aparece con antecedentes penales de la División de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico. Esta certificación se expide conforme a la ley 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada por la ley 314 del 15 de septiembre de 2004, 34 L.P.R.A. Sección 1725. El cotejo se limita a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este documento excluye información recibida de la jurisdicción federal u otro país, así como convicciones legalmente eliminadas del expediente penal e indultos, si alguno.

No constituye una identificación de la persona a cuyo nombre se expide.

El receptor del documento debe verificar la identidad de la persona concernida.

At the time of search did not appear with a penal record in the Division of Penal Records Certificate Expedition of the Police of Puerto Rico. This certificate is issued in compliance with Public Law 254 of July 27, 1974, as amended by Law 314 of September 15, 2004, 34 L.P.R.A. Section 1725. The search was limited only to the sentences emitted by the Courts of the Commonwealth of Puerto Rico. It excludes information received from federal jurisdiction and other countries, also convictions legally eliminated from penal records or pardons, if any.

This document does not constitute an identification of bearer.

The receptor of this document should verify the identity of the person concerned.

Certificado emitido a través de pr.gov

Dado en San Juan Puerto Rico hoy 18/03/2021
 Issued in San Juan, Puerto Rico 03/18/2021

A petición de: GIOVANNI L ZEPPENFELDT
 Requested By: GIOVANNI L ZEPPENFELDT

Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico
 Commissioner of the Puerto Rico Police Bureau

Comisionado Auxiliar en Servicios Gerenciales
 Assistant Commissioner for Management Services

Para validar la información contenida en este certificado, favor acceder a:
 To validate the information in this certificate, please access the URL:
<https://servicios.pr.gov/validar/cap>

* Favor de utilizar el núm. de solicitud como código de validación
 * Please use the Application number as validation code.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración anula este certificado y constituirá violación al artículo 292 del Código Penal.
 WARNING: Any alteration voids this certificate and constitutes a violation of article 292 of the Penal Code.